

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
2 **DE LA COMPAÑÍA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.**
3 **ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE**
4 **HACE EL SEÑOR REINALDO FREDDY**
5 **RESHUAN GRANJA A FAVOR DE LA**
6 **SEÑORITA ESTEFANIA RESHUAN**
7 **BAQUERIZO.**-----

8 **CUANTIA: (\$ 40,00).**-----

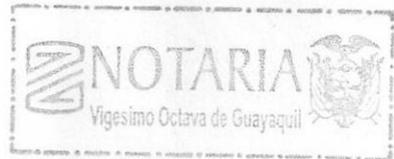
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy **VEINTITRES** de **DICIEMBRE** del
11 **DOS MIL QUINCE**, ante mí **ABOGADA ROXANA ACURIA**
12 **QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA DE**
13 **ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte y por sus propios
14 derechos el señor **REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA**,
15 divorciado, ejecutivo; y, por otra parte y por sus propios
16 derechos la señorita **ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO**,
17 soltera, ejecutiva.- Los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
19 capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe,
20 bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
21 que proceden como queda indicado, con amplia y entera
22 libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta
23 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión
25 de participaciones sociales, que se contiene al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
28 por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **REINALDO**



Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENT
Vigésima Octava Cantón Guayaquil

1 FREDDY RESHUAN GRANJA, ecuatoriano, mayor de edad, de
2 estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de
3 Guayaquil, como propietario de mil participaciones sociales de
4 la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
5 DECORACIÓN; y, por otra parte comparece, en calidad de
6 CESIONARIA, la señorita ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO,
7 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliado
8 en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
9 La compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
10 DECORACIÓN, fue constituida mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres
12 de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de
14 mil novecientos noventa y tres. b) Posteriormente aumentó su
15 capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario
16 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
17 Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año
19 dos mil dos. c) Mediante escritura pública otorgada ante el
20 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Docto
21 Humberto Moya Flores, el catorce de abril del año dos nueve e
22 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de
23 mayo del año dos mil diez, se procedió a reformar su objeto
24 social.- d) Según resolución de la Junta General Extraordinaria
25 Universal de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
26 ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el día veinte
27 de octubre del año dos mil quince, se aprobó la cesión de
28 participaciones sociales que hace el señor REINALDO FREDDY

22



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el socio presente: REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA, propietario de diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la sesión al señor Carlos Barrionuevo Cabanilla y actúa como Secretario el Gerente General señor REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA. El Presidente AD-HOC de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, se declara instalada la sesión con el objeto de conocer y resolver sobre:

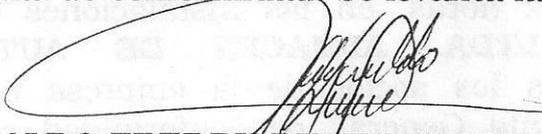
PUNTO UNICO: Autorización para que el señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja ceda mil participaciones que posee en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la señorita Estefania Reshuan Baquerizo.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, toma la palabra el Presidente AD-HOC de la Junta y manifiesta que el señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja desea transferir a favor de la señorita Estefania Reshuan Baquerizo, mil participaciones de las que es propietario y que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta luego de deliberar brevemente, resuelve por unanimidad de votos, autorizar al señor Reynaldo Freddy Reshuan Granja, para que ceda mil participaciones que posee en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la señorita Estefania Reshuan Baquerizo, autorizándose, además, al Gerente General de la compañía para que extienda en esta fecha el certificado que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de compañías, se requiere formar parte de la escritura de cesión de participaciones.



Ab. Roxana Acuria Quintero
**NOTARIA
SUPLENTE**
Vigésimo Octava Cantón Guayaquil

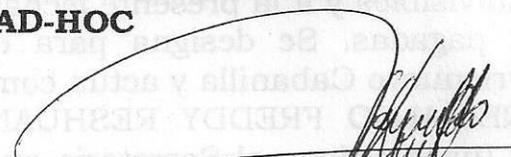
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad. Se levanta la sesión a las doce horas.-



REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA



CARLOS BARRIONUEVO CABANILLA
PRESIDENTE AD-HOC



REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA
SECRETARIO.



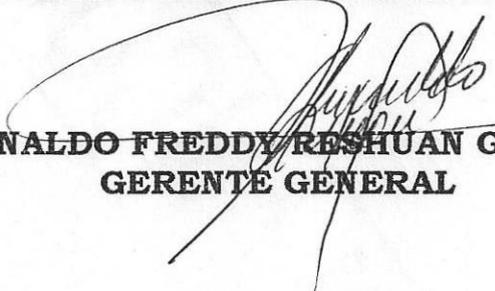


CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el 20 de octubre del 2015, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio señor REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA, a ceder 1.000 participaciones sociales de las que es propietario, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04) cada una, del capital social de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor de la señorita ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO.

Guayaquil, 20 de octubre del 2015.

**Lo certifico,
A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**


**REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA
GERENTE GENERAL**



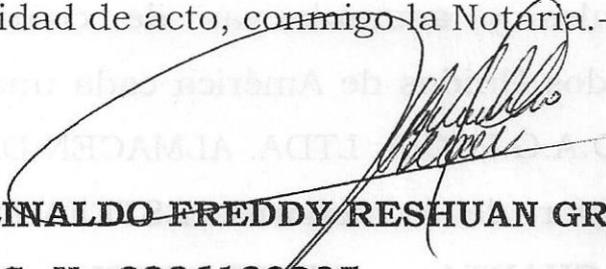



**Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava Cantón Guayaquil**

1 RESHUAN GRANJA a favor de la señorita ESTEFANIA
2 RESHUAN BAQUERIZO.- **TERCERA.- CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el socio
4 señor REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA, cede mil
5 participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
7 que poseía en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE
8 AUTO - DECORACIÓN a favor de la señorita ESTEFANIA
9 RESHUAN BAQUERIZO.- **CUARTA.- ACEPTACION:** LA
10 CESIONARIA, señorita ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO,
11 acepta la cesión de las mil participaciones sociales de la
12 compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
13 DECORACIÓN, hecha a su favor, la misma que tienen la calidad
14 de no negociables, iguales, acumulativas e indivisibles, de un
15 valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.-
16 **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Los otorgantes
17 adjuntan a la presente escritura, copia certificada del Acta de
18 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
19 compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
20 DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la
21 cesión de participaciones que realiza, por medio de esta
22 escritura pública el CEDENTE.- Usted señora Notaria se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
24 la presente escritura pública. **Firma) Abogado Carlos**
25 **Barrionuevo Cabanilla.- Matricula número cero nueve - mil**
26 **novecientos ochenta y nueve - once del Foro de Abogados**
27 **del Guayas.- HASTA LA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia
28 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta



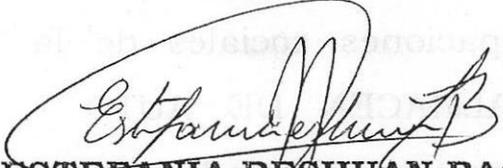
1 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan
2 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
3 por mi la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la
4 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
5 unidad de acto, conmigo la Notaria.- **DOY FE.**-----

6
7 

8 **REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA**

9 **C. C. No 0906193305**

10 **C. V. No 365-0064**

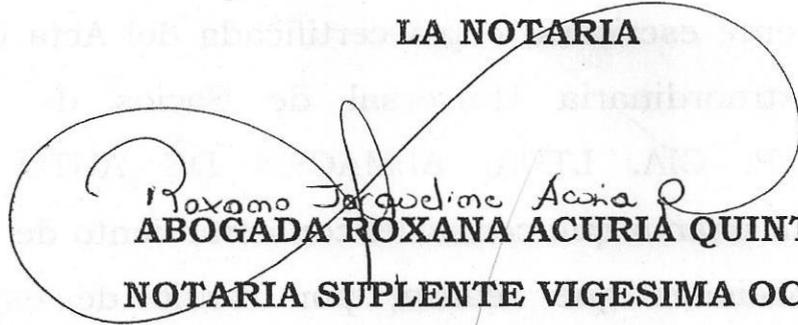
11
12 

13 **ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO**

14 **C. C. No. 0915748305**

15 **C. V. No. 016-0107**

16
17 **LA NOTARIA**

18
19 

20 **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO**

21 **NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA**

22 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

23
24
25 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este TERCER testimonio, que
26 rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
27 Guayaquil, el 23 DIC 2015

28 



Ab. Roxana Acuria Quintero
**NOTARIA
SUPLENTE**
Vigésima Octava Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 536
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA.LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION**, autorizada por la **AB. ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, el día 23 de diciembre del 2015, mediante la cual **REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA** cede (1000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO**, de fojas 141 a 147, Registro de Cesión de Participaciones número 10. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 536



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de enero de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY	1000	RESHUAN BAQUERIZO ESTEFANIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1297750